



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

N.º 042 -2010-DIGA/TC

Lima, 18 de junio de 2010

VISTO: El Informe N.º 125-2010-0A/TC de fecha 15 de junio de 2010, emitido por la Oficina de Abastecimiento,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 026-2010-P/TC, de fecha 29 de marzo de 2010, se delego en el Director General de Administración, las facultades para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución.

Que, mediante Resolución N.º 005-2010-DIGA/TC, de fecha 19 enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en lo sucesivo PAC, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1017, para el ejercicio presupuestal del año 2010;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N.º 005-2009-OSCE/CD, señala que la modificación del Plan Anual se produce siempre que haya una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, cuando el valor referencial difiera en mas de 25% del valor estimado y ello varíe el proceso de selección como lo señala el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, la Oficina de Abastecimiento solicita mediante Informe de Visto, la exclusión de un (1) proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, para el servicio de impresión de Memorias Institucionales y la Inclusión de cinco (5) procesos de selección, de los cuales dos (2) corresponden a procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, filmadoras profesionales (2), equipo de audio (1); dos (2) corresponden a procesos de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Licencias Office 2007 (112), fotocopadoras (5); y un (1) proceso de Adjudicación Directa Pública, para la adquisición de Equipos de Computo (13 computadoras portátiles, 90 computadoras personales, 18 impresoras monousuarias, 1 servidor y 5 scanner) de acuerdo al siguiente detalle:



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Exclusión

AMC – Servicio de Impresión de Memoria Anual S/. 21,500.00

Inclusión

ADS – Adquisición de Licencias Office 2007
S/. 105,684.18

ADS – Adquisición de Fotocopiadoras para el Tribunal
S/. 40,000.00

AMC – Adquisición de Filmadoras Profesionales
S/. 35,000.00

AMC – Adquisición de Equipo de Audio para Sala de Audiencias
S/. 30,000.00

ADP – Adquisición de Equipos de Computo
S/. 346,645.58

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N.º 334-2010-PP/TC expresa que existe la disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado mediante el documento de visto; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En éste contexto, estando a la motivación reseñada, resulta procedente la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2010, en su Quinta Versión, propuesta por la Oficina de Abastecimiento, por encontrarse conforme a lo previsto en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento; y de conformidad con la regulación prevista en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF;



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2010, excluyendo un (1) proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, para el servicio de impresión de Memorias Institucionales e incluyendo cinco (5) procesos de selección, de los cuales dos (2) procesos corresponden a Adjudicación de Menor Cuantía; dos (2) procesos de Adjudicación Directa Selectiva y uno (1) a un proceso de Adjudicación Directa Pública en el PAC, en los términos que se indican en los lineamientos que preceden la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Plan Anual modificado al que se refiere el artículo precedente, será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación; asimismo, que se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, al costo de su reproducción, publicándose en la pagina Web del Tribunal Constitucional

ARTICULO TERCERO.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería así como a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
Econ. RODOLFO ALBÁN GUEVARA
Director General de Administración (e)
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL
No. 034-2010-DIGA/TC

Lima, 06 de mayo de 2010

VISTO: El Informe N.º 106-2010-0A/TC de fecha 05 de Mayo de 2010, emitido por la Oficina de Abastecimiento,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 004-2010-P/TC, de fecha 08 de enero de 2010, se ratificó en el Director General de Administración, las facultades para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución.

Que, mediante Resolución N.º 005-2010-DIGA/TC, de fecha 19 Enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en lo sucesivo PAC, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1017, para el ejercicio presupuestal del año 2010;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N.º 005-2009-OSCE/CD, señala que la modificación del Plan Anual se produce siempre que haya una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, cuando el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el proceso de selección como lo señala el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina de Abastecimiento solicita mediante Informe de Visto, la Inclusión de dos (2) procesos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

AMC – Servicio de Instalación de Cielo Raso	S/. 20,000.57
AMC – Impresión de Memorias Anuales	S/. 21,500.00

Asimismo, la exclusión de un proceso de selección de acuerdo al siguiente detalle:

AMC – Impresión de Memoria Anual	S/. 15,000.00
----------------------------------	---------------

La Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informes N.º 260 2010-PP/TC y N.º 261-2010-PP/TC, expresa que existe la disponibilidad



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

presupuestaria para atender lo solicitado mediante documento de visto; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

En éste contexto, estando a la motivación reseñada, resulta procedente la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2010, en su Cuarta Versión, propuesta por la Oficina de Abastecimiento, por encontrarse conforme a lo previsto en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento; y, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2010, incluyendo dos (2) procesos de Adjudicación de Menor Cuantía; excluyendo uno (1) como Adjudicación de Menor Cuantía en el PAC, en los términos que se indican en los lineamientos que preceden la presente resolución.

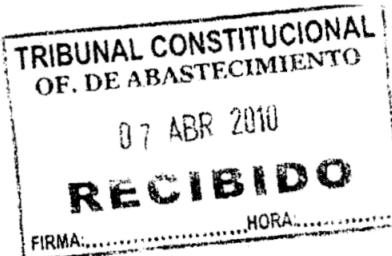
ARTICULO SEGUNDO.- El Plan Anual modificado al que se refiere el artículo precedente, será publicado en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación; asimismo, que se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, al costo de su reproducción, publicándose en la pagina Web del Tribunal Constitucional.

ARTICULO TERCERO.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería y de Control Institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese



Econ. RODOLFO ALBAN GUEVARA
Director General de Administración (e)
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

N.º 022 -2010-DIGA/TC

Lima, 07 ABR. 2010

VISTO: El Informe N.º 016-2010-0A/TC de fecha 23 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Abastecimiento,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 004-2010-P/TC, de fecha 08 de enero de 2010, se ratificó en el Director General de Administración, las facultades delegadas para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución.

Que, mediante Resolución N.º 005-2010-DIGA/TC, de fecha 19 Enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en lo sucesivo PAC, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1017, para el ejercicio presupuestal del año 2010;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N.º 005-2009-OSCE/CD, señala que la modificación del Plan Anual se produce siempre que haya una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, cuando el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el proceso de selección como lo señala el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, la Oficina de Abastecimiento solicita mediante Informe de visto, la exclusión de un (1) proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para Adquisición de Materiales de Electricidad, Iluminación y Electrónica y la Inclusión de un (1) proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Materiales de Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

ADS - Adquisición de Materiales de Electricidad, Iluminación y Electrónica por S/. 50,000.00 Nuevos Soles

AMC - Adquisición de Materiales de Electricidad por S/. 23,614.02

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N.º 108A-2010-PP/TC expresa que existe la disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado mediante el documento de visto; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En éste contexto, estando a la motivación reseñada, resulta procedente



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2010, en su Tercera Versión, propuesta por la Oficina de Abastecimiento, por encontrarse conforme a lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento; y de conformidad con la regulación prevista en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2010, excluyendo un (1) proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición de Materiales de Electricidad, Iluminación y Electrónica e incluyendo un (1) proceso de selección como Adjudicación de Menor Cuantía de Adquisición de Materiales de Electricidad en el PAC, en los términos que se indican en los lineamientos que preceden la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Plan Anual modificado al que se refiere el artículo precedente, será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación; asimismo, que se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, al costo de su reproducción, publicándose en la página Web del Tribunal Constitucional

ARTICULO TERCERO.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería así como a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Econ. RODOLFO ALBAN GUEVARA
Director General de Administración (e)
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL